CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA(GORE)
MAGALLANES NRO 1533, MAGISTERIO, ARICA

FOLIO 2544
FECHA 11-04-18

COMPROBANTE DE EGRESO

Glosa PAGO F/2925 MOYA ANGEL ARRIENDO MULTIFUNCIONAL MES DE ABRIL

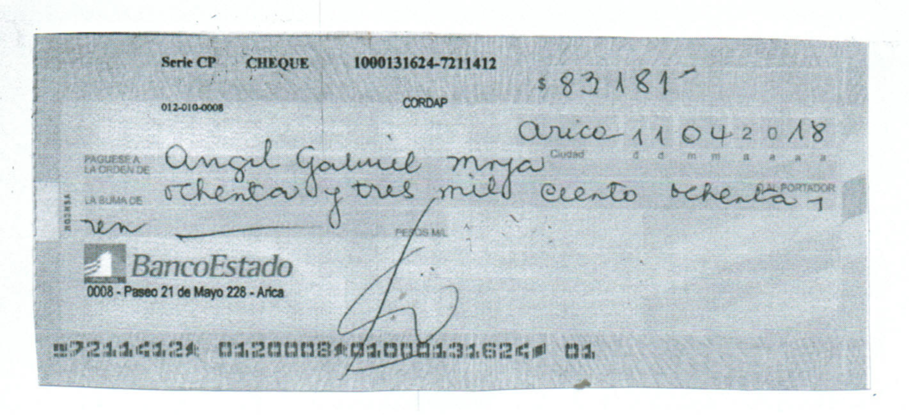
Cuenta contable	DEBE ($)	HABER ($)	R.U.T.	RAZON SOCIAL	DOCUMENTO	FECHA	CCosto
210610 PROVEEDORES	83,181	0	50684750-8	MOYA CONTRERAS	F-2925	11-04-18	
110131 BANCO ESTADO 131624	0	83,181			CH-7211412	11-04-18	
TOTALES	83,181	83,181					

Realizado Por	Sergio Giaconi Mozo Aprobado Por	Recibe Conforme
		Factura cancelada

CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA CORDAP

root

ITEM: Bienes y servicios.


Serie CP CHEQUE 1000131624-7211412

012-010-0008 CORDAP

$ 83.181.-

Arica 11 04 2018
Ciudad d d m m a a a a

PAGUESE A LA ORDEN DE Angel Gabriel Moya

LA SUMA DE ochenta y tres mil ciento ochenta y ocho... AL PORTADOR

PESOS M.L.

BancoEstado
0008 - Paseo 21 de Mayo 228 - Arica

⑈7211412⑈ 012000⑆01000131624⑈ 01

ELCA ° **EQUIPOS DE OFICINA**

R.U.T. 50.684.750-8 ARICA
G. Lagos 598 Fono 251485 - 252351

LECTURA DE FOTOCOPIADORA
Arriendo

MES DE CONSUMO : **ABRIL 2018**

Empresa : Corporacion de Desarrollo Arica Parinacota.

RUT : 65.052.300-8

Dirección : Pobl. Magisterio Psj. Magallanes Nº 1533

Fono : 0582326989/ +56954059565

Contacto : Vicky Robertson / Roberto Moran

Correo : rmoran@cordap.cl

Fecha de Instalación : 30/07/2015 Contrato

Marca / Modelo	**Serie**	**Contador Actual**	Contador MES ANTERIOR	Nº de Copias Emitidas	Nº Factura Actual
Kyocera Taskalfa 300i	Q130100027	313.668	312.959	709	

OBSERVACIONES: vía mail

Nombre: Roberto Morán

Fecha : 11/04/18



ELCA – SOPORTE

 	**SOLICITUD**	JEFE ADMINISTRACION SOLICITUD DE GASTO

FECHA	11-04-2018		
NOMBRE DEL SOLICITUD		SOLICITUD PAGAR	

DETALLE:

SOLICITO AUTORIZACION PARA CANCELAR FACTURA CORRESPONDIENTE AL ARRIENDO DE FOTOCOPIADORA POR LA EMPRESA MOYA CONTRERAS ANGEL GABRIEL Y OTROS CON NUMEROS DE COPIAS # 709

FACTURA ELECTRONICA Nº 2925 POR $ 83.181

ELABORADO POR	AUTORIZADO POR
VICKY ROBERTSON JEFE FINANZA Robertson C	SERGIO GIACONI MOZO GERENTE GENERAL CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA CORDAP

Lc 06/04

MOYA CONTRERAS ANGEL GABRIEL Y OTRO

Giro: SERVICIOS DE FOTOCOPIAS
GENERAL LAGOS 598- ARICA
eMail : FACTURACIONELCA@GMAIL.COM
Telefono :
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:50.684.750- 8

FACTURA ELECTRONICA

Nº2925

S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 11 de Abril del 2018

SEÑOR(ES):	CORP DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA
R.U.T.:	65.052.300- 8
GIRO:	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
DIRECCION:	Magallanes 1533
COMUNA	ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO:	
TIPO DE COMPRA:	DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ARRIENDO COPIADORA MULTIF MARCA/MODELO KYOCERA TASKALFA 300i SERIE Q130100027 CARGO FIJO 5.000 copias TOTAL COPIAS 709 CONSUMO MES DE ABRIL	1	69.900			69.900

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	$	69.900
I.V.A. 19%	$	13.281
IMPUESTO ADICIONAL	$	0
TOTAL	$	83.181

Nombre: ______________ RUT: __________ Fecha:________ Recinto:__________ Firma__________

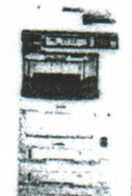
" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

SOCIEDAD MOYA CONTRERAS ANGEL Y OTRO
CANCELADO
ELCA
ARICA - CHILE

11/04/18

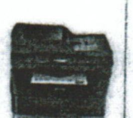












CONTRATO DE MANTENCION DE MAQUINARIAS OFICINA.

En Arica, a 30 de Julio de 2015, entre Corporacion de desarrollo de Arica y Parinacota, RUT N° 65.052.300-8, con domicilio en calle Magallanes No 1533 de la Ciudad de Arica, representada por Don __Sergio Giaconi Mozo , RUT N° del mismo domicilio anterior, en adelante el "CLIENTE", por una parte y por la otra, **SOC. MOYA CONTRERAS ANGEL Y OTRO,** RUT N° 50.684.750-8, domiciliado en calle Gral. Lagos N° 598, Ciudad de Arica, representada por don ARIEL JUAN CEA GOMEZ, Rut. N° 10.575.473-6, del mismo domicilio anterior, en adelante "EL PROVEEDOR", han convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRIENDO DE MAQUINARIAS.**

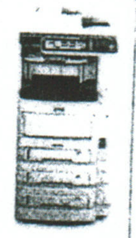
PRIMERO: EL PROVEEDOR entregará el Servicio de Arriendo al siguiente equipo: (01) Fotocopiadora KYOCERA, individualizada de la siguiente manera:
COPIADORA MULTIFUNCIONAL MARCA KYOCERA MODELO TASKALFA 300i, SERIE: QI30Y00325, N° COPIAS: 258.700, la que será instalada en el domicilio del Cliente, quien acepta el servicio para la máquina ya individualizada.

SEGUNDO: El presente contrato, tendrá una duración de 12 meses, siendo su fecha de inicio el día 30 de Julio de 2015, extendiéndose su vigencia hasta el 30 de Julio de 2016 . renovación automática, pudiendo dar termino con 30 días de anticipación.

TERCERO: El Cliente pagará por concepto de Arriendo del bien individualizado en la cláusula primera los siguientes valores:
Un cargo fijo mensual de $ 69.000.- con 5.000 con copias incluidas, mas cobro por copia adicional sobre las 5.001 impresiones que será de $ 14.- por copia sacadas, a partir del primer contador tomado en adelante sin tope, valores expresados en unidad pesos chilenos, a los cuales se debe agregar el 19% por concepto de impuestos (I.V.A.), el día de facturación.

CUARTO: El Sistema cuenta con un dispositivo contador de copias, el que será leído una vez al mes por personal del PROVEEDOR, la que facturará sus servicios por períodos mensuales, en las fechas detalladas en el ANEXO 1, que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, conforme resulte de la lectura del contador, según lo recién expuesto





QUINTO: EL PROVEEDOR se obliga a prestar al Cliente:



1. El servicio técnico,
2. Instrucciones y asesoría técnica
3. Insumos, repuestos y consumibles (excepto papel de fotocopia)
4. Los ajustes y la reparación que requiera el Sistema descrito en el presente contrato para su adecuado funcionamiento.

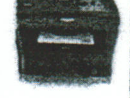
El plazo dentro del cual EL PROVEEDOR, se obliga a prestar estos servicios, será dentro de un lapso de tiempo que no supere las 48 hrs. hábiles, desde reportada la falla técnica, mediante comunicación telefónica para lo cual EL PROVEEDOR dispone de una asistencia técnica. (58- 2251485)



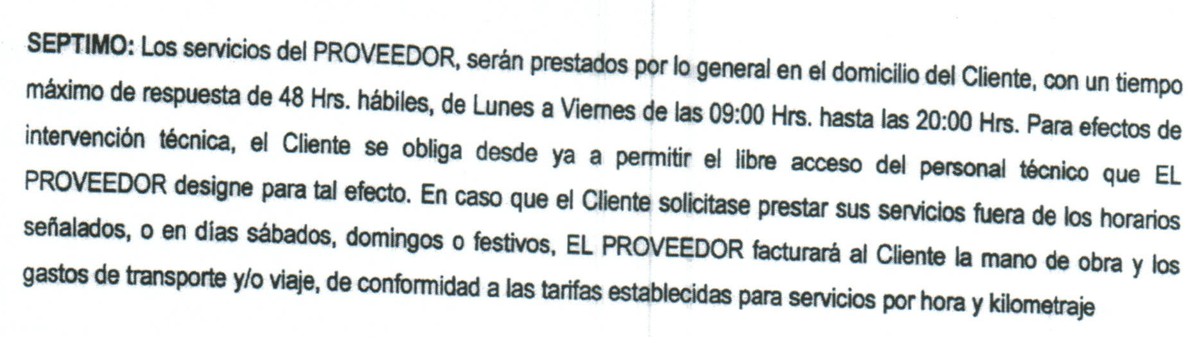
SEXTO: Elementos de Consumo. Se define como elementos de consumo para los efectos del presente contrato, los siguientes: Toner, Revelador , Drum que el sistema requiere para su adecuado funcionamiento, de conformidad a las especificaciones del fabricante.



EL PROVEEDOR suministrará al Cliente, sin costo adicional, los elementos conocidos como de consumo, antes individualizados, que el sistema requiere para su adecuado funcionamiento, de conformidad a las especificaciones del fabricante. Se deja expresa constancia que NO se incluyen dentro de los servicios contratados el suministro de papel para fotocopias, el cual es de cargo único y exclusivo del Cliente.



Al término del presente contrato, cualquiera sea su causa, EL PROVEEDOR retirará los elementos de consumo que no hayan sido utilizados por el Cliente.

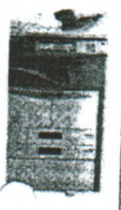


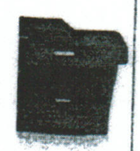
SEPTIMO: Los servicios del PROVEEDOR, serán prestados por lo general en el domicilio del Cliente, con un tiempo máximo de respuesta de 48 Hrs. hábiles, de Lunes a Viernes de las 09:00 Hrs. hasta las 20:00 Hrs. Para efectos de intervención técnica, el Cliente se obliga desde ya a permitir el libre acceso del personal técnico que EL PROVEEDOR designe para tal efecto. En caso que el Cliente solicitase prestar sus servicios fuera de los horarios señalados, o en días sábados, domingos o festivos, EL PROVEEDOR facturará al Cliente la mano de obra y los gastos de transporte y/o viaje, de conformidad a las tarifas establecidas para servicios por hora y kilometraje

Del mismo modo se le cobrará al CLIENTE los servicios que EL PROVEEDOR deba prestar para REPARAR el Sistema o reemplazar partes del mismo, cuando tales reparaciones o reemplazos de partes y piezas provengan o se deban a:










A) **Mal uso o a cualquier daño que sufra el Sistema en las instalaciones del Cliente, y que NO correspondan al desgaste normal de éste,**

B) La negligencia en el manejo del equipo por el personal del Cliente o éste mismo. Se comprenden entre otros dentro de dicho uso inadecuado (**corchetes, tipex , gomas , plásticos , etc.**) o negligente la utilización de partes, dispositivos, elementos de consumo o aditamentos que no sean de aquellos que deben ser proporcionados por PROVEEDOR.

C) Daños ocasionados por la intervención, mantención o reparación del Sistema por parte de terceros, conforme se expresa en la cláusula (exclusión de servicios a terceros) de este instrumento.

Si EL PROVEEDOR determinare la necesidad de trasladar a sus talleres el Sistema, con el fin de practicar reparaciones o reemplazos de partes y piezas que excedan del servicio técnico y/o mantención habitual, lo comunicará al Cliente, a objeto de que éste manifieste su conformidad. En caso de que el Cliente lo requiera, EL PROVEEDOR se compromete a instalar temporalmente, un equipo de similares características, sin cargo adicional Si la reparación supera los 3 días hábil.

OCTAVO: El Sistema propiedad del Cliente, materia de este contrato, deberá estar instalado en un lugar adecuado, conforme a las especificaciones que EL PROVEEDOR le entregue al Cliente, considerando especialmente la necesidad de una instalación eléctricamente idónea y las exigencias de espacio para una correcta operación.

NOVENO: Cliente designará dos coordinadores responsables por el Sistema, los cuales recibirán del EL PROVEEDOR el entrenamiento requerido al efecto, y sin costo alguno para el cliente. Es de exclusiva responsabilidad del Cliente contar con estos dos coordinadores (operadores), principales operadores del Sistema, cuyos nombres serán detallados en el **ANEXO 1**.

A dicho efecto, entrenará e instruirá a dichos coordinadores (operadores) en el manejo del Sistema y, ellos serán quienes den la instrucción necesaria a los demás.

DÉCIMO: Durante la vigencia del presente contrato, se le prohíbe al Cliente que el Sistema sea intervenido, mantenido o reparado por personal técnico ajeno al PROVEEDOR.

En caso de incumplir dicha obligación, ese solo hecho será suficiente para eximir a EL PROVEEDOR de toda responsabilidad por los problemas de funcionamiento que pudiere presentar el Sistema, y serán de cargo del Cliente, todas las reparaciones que se deban efectuar en dicho caso.

Angel Moya Contreras
Concesionario Autorizado
50.684.750-8










DÉCIMO PRIMERO: La falta de pago por el Cliente del precio de los servicios que EL PROVEEDOR facture, dentro del plazo estipulado en el contrato (Condiciones de pago) del presente instrumento, dará derecho a esta última a cobrar el interés máximo convencional vigente para operaciones de crédito reajustables.
El simple retardo o mora en el pago de dos o más periodos mensuales, dará derecho a EL PROVEEDOR a poner término al presente contrato en forma inmediata, sin perjuicio de su derecho de cobrar las sumas adeudadas y sus intereses moratorios.

Asimismo, el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que el presente contrato impone a las partes, dará derecho al contratante diligente a darlo por terminado sin requerimiento judicial, lo cual deberá efectuar en forma escrita y con una anticipación no inferior a treinta días a la fecha en que la resolución deba tener efecto.

Decimo Segundo : El equipo no consta de seguros anexos. No se exige garantía y valevista por el arrendamiento del equipo.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato y sus Anexos se firman en duplicado quedando una copia en poder de cada una de las partes.

CLIENTE

RUT

SERV.TECNICO

RUT

SOCIEDAD MOYA CONTRERAS ANGEL Y OTRO
RUT: 50.684.750-8
GRAL. LAGOS 598
F: 2251485
ARICA-CHILE

Angel Moya Contreras
Concesionario Autorizado
50.684.750-8









"ANEXO 1"

CONTRATO DE ARRIENDO COPIADORA

Cliente	:	CORPORACION DE DESARROLLO ARICA Y PARINACOTA.
1° Coordinador	:	
2° Coordinador	:	
Dirección	:	MAGALLANES 823
R.U.T.	:	76063264-3
Fecha de inicio	:	26 de agosto 2015
Fecha de término	:	26 de agosto 2016
Marca —Modelo	:	KYOCERA Taskalfa 300i
Serie equipo	:	Q130100027
Contador Inicial	:	219.537
Copiado incluido	:	5.000 Mensual no acumulable.
Cargo adicional por copia	:	$ 14.-
Duración Pactada	:	12 Meses

Valores mas I.V.A.

Los contadores serán leídos entre los días 25 y 30 de cada mes

En comprobante y conformidad firman:

CLIENTE **SERV. TECNICO**

SOCIEDAD MOYA CONTRERAS ANGEL Y OTRO
RUT: 50.684.750-8
GRAL. LAGOS 598
F: 2251485
ARICA - CHILE

RUT **RUT**